

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado contestó la demanda. En escrito aparte presentó recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto del 23 de agosto de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE:	MARCELO GIRALDO SIERRA
DEMANDADO:	GAIA CONSTRUCTORA SAS
RADICADO:	170013103005-2021-00259-00
AUTO	INTERLOCUTORIO

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se agrega al expediente la contestación de la demanda ofrecida por el demandado. En la oportunidad procesal correspondiente se imprimirá el trámite establecido en el art. 442 ibidem.

Respecto del recurso de reposición y en subsidio apelación se correrá traslado mediante fijación en lista por Secretaría.

Adicionalmente, atendiendo que se tiene prevista audiencia para el día de mañana tendiente a recaudar las pruebas dentro de la oposición y el recurso horizontal versa precisamente sobre el traslado y oportunidad para solicitar pruebas por el demandado, no se llevara a cabo la diligencia hasta tanto se resuelva dicho recurso.

NOTIFÍQUESE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cabd469109b8ef627afd1419853d89caf5a06781a11ccca4a719d8cb0e342eb**

Documento generado en 24/10/2022 04:54:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>